

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2018-997 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el servicio de gestión de la red municipal de ludotecas. Expediente 355/17.*

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 355/17.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de gestión de la Red Municipal de Ludotecas.
- b) Plazo de ejecución: 1 año.

3. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto de regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación articulados en Fases.

4. Presupuesto de licitación: 248.672,18 euros IVA (10%) incluido.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato por el plazo de duración, excluido el IVA.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Ayuntamiento de Santander, página web www.ayto-santander.es -Perfil del Contratante.
- b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento s/n.
- c) Localidad: 39002 Santander.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: No procede.

Se recogen el punto 5 de la hoja-resumen, que se transcribe a continuación:

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 26

“5.- CRITERIOS DE ACREDITACION DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

*el criterio para la acreditación de la **solvencia económico- financiera**, según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el R.D. 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, deberá ser igual o superior al presupuesto anual del contrato.*

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil

*El criterio para la acreditación de la **solvencia técnica de la empresa**. Será el de la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.*

El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 200.000 €.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares.

5.1.- Concreción de las condiciones de solvencia, la empresa que resulte propuesta como adjudataria acreditará, antes de la adopción del acuerdo de adjudicación,

- que concierta póliza con los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil con un importe mínimo de 300.000 euros, que estará vigente durante todo el contrato.”

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: 24 de enero de 2018

Fecha límite de presentación de ofertas: 5 de marzo de 2018, hasta las 13 horas.

b) La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por el art. nº VII del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado.

c) Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen, que se transcriben a continuación:

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 26

“9.- FASES DE VALORACIÓN Y CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

9.1 Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, (49 puntos máximo) estos criterios serán objeto de valoración en varias fases y se presentarán en sobres independientes como se indica a continuación, sobre nº 2.1 primera fase de valoración técnica, y sobre nº 2.2, segunda fase de valoración técnica

Documentación que contiene cada sobre:

En el sobre nº 2.1, Primera Fase, se incluirá la propuesta técnica, que consistirá en la presentación por los participantes, de una memoria en la que describirán de forma detallada, el desarrollo y metodología que emplearán para la prestación del servicio, este criterio se puntuará con un máximo de 43 puntos, y se valorará distribuida en los siguientes criterios:

9.1.1 Modelo organizativo del servicio, se valorará la mejor adecuación al objeto del contrato, tendrá una puntuación máxima de 43 puntos, y se valorarán los siguientes aspectos:

- .- metodología y programación de actividades. (19 puntos)
- .- organización, normas generales de funcionamiento y coordinación (19 puntos)
- .- objetivos generales y específicos (5 puntos).

Umbral mínimo de puntuación en esta fase:

La documentación técnica incluida en este sobre se puntuará, conforme a los valores indicados y no pasarán a la siguiente fase, las proposiciones que obtengan una puntuación inferior a 22 puntos.

En el sobre nº 2.2, Segunda Fase de valoración técnica, (6 puntos máximo) solo participarán en esta fase de valoración las proposiciones que hubieren superado el umbral señalado en el párrafo anterior, se incluirán las condiciones técnicas siguientes:

9.1.2.- Metodología de seguimiento y evaluación (4 puntos)

.- mejor metodología de seguimiento propuesta (2 puntos)

.- mejor método de evaluación (2 puntos)

9.1.3.- Desarrollo de un programa de formación (2 puntos)

.- se valorará la cantidad y adecuación de las acciones formativas al objeto del contrato (2 puntos)

9. 2. - Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 51 puntos

9.2.1.- Menor Precio: se puntuará con un máximo de 41 puntos.

La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Para bajas económicas iguales o inferiores a la baja media:

$$P = B \times 30 / B_{media}$$

Dónde:

P es la puntuación obtenida

B es la baja en % que se somete a valoración

B. media es la baja media en % de las ofertas admitidas.

MARTES, 6 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 26

*Para una baja del 0% P= 0 puntos
Para una baja igual a la baja media P= 30 puntos*

Para bajas económicas superiores a la baja media:

$$P= 30 + 11 (B - B_{media}) / (B_{max} - B_{media})$$

Dónde:

P es la puntuación obtenida

B es la baja en % que se somete a valoración.

B max es la baja máxima en % de todas las ofertas económicas admitidas.

B media es la baja media en % de las ofertas admitidas.

9.2.2.- Mejoras destinadas a realizar talleres en horas extras, se valorará hasta un máximo de 10 puntos, (Talleres a realizar en horario extra, además del horario lectivo),

Se puntuará con 0.5 puntos por cada 12,5 horas extras de talleres ofertados.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica.

Sin perjuicio del trámite previsto en el párrafo anterior, para los casos de identificación de ofertas económicas desproporcionadas o anormales, se considerará que una oferta o proposición contiene valores anormales o desproporcionados cuando incumpla las disposiciones relativas a las condiciones de trabajo establecidas por la normativa laboral vigente, y el convenio colectivo de aplicación,

Los licitadores, deberán acreditar en cualquier momento del procedimiento, a requerimiento de la administración, la justificación de que en su oferta económica, incluye.

.- el pago a sus empleados, conforme a las condiciones laborales impuestas por la normativa laboral vigente”.

d) Lugar de presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Santander, Plaza del Ayuntamiento s/n. 39002 Santander.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses

f) No se admitirán variantes

9. Apertura de ofertas. Sobres 1 y 2.1 se realizará por la Mesa de Contratación el día 6 de marzo a las 12 horas.

10.- La apertura de los sobres 2.2 y 3 serán convocadas mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es “Empresas-Contratación Administrativa-Perfil del Contratante-Mesas de contratación”

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 29 de enero de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2018/997

CVE-2018-997